

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3785/04, los AVISOS DE PROYECTOS deberán contener los puntos mencionados en el Artículo N° 11 del Decreto 2109/94 (reglamentario de la Ley 5961), teniendo Carácter de Declaración Jurada:

1. DATOS DEL PROPONENTE.
2. NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA.
3. DOMICILIO REAL Y LEGAL - TELÉFONOS
4. DATOS Y DOMICILIO REAL Y LEGAL DEL PROFESIONAL RESPONSABLE
5. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.
6. OBJETIVOS Y BENEFICIOS SOCIOECONOMICOS.
7. LOCALIZACIÓN CON INDICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL O MUNICIPALES COMPROMETIDAS.
8. POBLACIÓN AFECTADA.
9. SUPERFICIE DEL TERRENO.
10. SUPERFICIE CUBIERTA EXISTENTE Y PROYECTADA.
11. INVERSIÓN TOTAL A REALIZAR.
12. ETAPAS DEL PROYECTO Y CRONOGRAMAS.
13. CONSUMO DE ENERGÍA POR UNIDAD DE TIEMPO EN LAS DIFERENTES ETAPAS.
14. CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR TIPO, UNIDAD DE TIEMPO Y ETAPA.
15. AGUA, CONSUMO U OTROS USOS. FUENTE, CALIDAD Y CANTIDAD.
16. DETALLE EXHAUSTIVO DE OTROS INSUMOS.
17. TECNOLOGÍA A UTILIZAR
18. NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS QUE GENERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL PROYECTO.
19. ENSAYOS, DETERMINACIONES, ESTUDIOS DE CAMPO O LABORATORIO REALIZADOS.
20. RESIDUOS Y CONTAMINANTES. TIPO Y VOLÚMENES POR UNIDAD DE TIEMPO.
21. PRINCIPALES ORGANISMOS, ENTIDADES O EMPRESAS INVOLUCRADAS.
22. NORMAS Y/O CRITERIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS CONSULTADAS.
23. RAZONES O MOTIVOS QUE A JUICIO DEL PROPONENTE, JUSTIFICAN LA EXENCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el Aviso de Proyecto deberá contener los siguientes puntos:

24. IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE GENERARA EL EMPRENDIMIENTO.
25. MEDIDAS DE MITIGACION PARA LOS IMPACTOS DETECTADOS
26. MEMORIA TECNICA DEL SISTEMA DE AISLACIÓN ACUSTICA (firmada por profesional competente en el área)
27. MEMORIA TECNICA DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMO Y VENTILACIÓN (firmada por profesional competente en el área)
28. MEDICION DE RUIDOS EN EL VECINDARIO según Norma IRAM 4062
29. PLAN DE CONTINGENCIAS
30. ANEXAR PLANOS DE LA OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN Y FOTOGRAFIAS.

El responsable técnico del AVISO DE PROYECTO debe ser un profesional idóneo, o empresa consultora, preferentemente registrados en el Registro Municipal de Consultores Ambientales, debiendo adjuntar -en caso de ser Ingenieros y/o Arquitectos- **Certificado de Habilitación Profesional**. (Ord. N° 3785/04 Art. N° 46)

Es responsabilidad del proponente el retiro del Expediente en trámite de la Unidad Académica oportunamente designada, como así también del pago de los honorarios profesionales por la realización del pertinente Dictamen Técnico externo, tal como lo estipula la Ordenanza 3785/04 en su Art. N° 45.

La Autoridad de Aplicación podrá efectuar la paralización de las obras o actividades realizadas sin obtener la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, disponiendo la demolición o destrucción de las Obras realizadas en infracción, quedando los costos y gastos a cargo del Infractor. (Ord. N° 3785/04 Art. N° 9).

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de solicitar ampliación de algunos de los puntos desarrollados de entender que la información presentada es insuficiente para realizar la evaluación objetiva del proyecto.